

8º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL.

Una vez celebradas elecciones locales el día 27 de mayo de 2007 y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 6 de julio de 2007, resulta necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, para su posterior nombramiento mediante Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento.

Resultando.- Que durante el mandato 2003-2007, y mediante acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2003 se configuraron en el Anexo de Personal, como puestos de confianza y asesoramiento, los que a continuación se relacionan:

Nº PUESTOS	CARACTERÍSTICAS	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
1	Secretaria del Alcalde-Presidente. Dedicación plena	29.270,22 €
1	Coordinador del Gabinete de Alcaldía	37.776,90 €

Entendiendo esta Presidencia necesario configurar los mismos puestos, con idéntico régimen, para el presente mandato 2007-2011

Resultando.- Que este Ayuntamiento, siguiendo las líneas marcadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de mayo de 2007, sobre impulso del programa de mejora de la reglamentación y reducción de las cargas administrativas (BOE nº 150 de 23 de junio), entiende necesario aprovechar el actual desarrollo tecnológico, simplificando los procedimientos con impacto en la ciudadanía, así como reducir las cargas burocráticas que pesan sobre las empresas nacionales aumentando su competitividad y fomentando su crecimiento sostenible.

Los objetivos descritos se extralimitan con mucho de las obligaciones que a esta Presidencia le atribuye la legislación de régimen local, por lo que se hace precisa la creación de un gabinete de expertos que, sin desempeñar funciones públicas y/o permanentes, asesoren a esta Alcaldía sobre la programación a seguir para la consecución de los siguientes fines:

- Planificación interna que estudie los problemas y plantee las soluciones para conectar telemáticamente a la Administración Municipal con sus vecinos.

- Estudio de las vías de interconexión de los servicios propios con los de otras Administraciones Públicas (Justicia, Hacienda, Administración Autonómica...ecc).
- Programación de las relaciones burocráticas entre la Administración Pública y las entidades y/o empresas privadas.

Para el desarrollo de estos cometidos, se PROPONE la creación de una plaza eventual de ASESOR DE LA PRESIDENCIA en el estudio y programación del uso eficaz y eficiente de los medios informáticos y telemáticos del Ayuntamiento de Ponferrada, con una dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 59.477,74 €.

Resultando.- Que de acuerdo con el artículo 43.3 de la Constitución Española, "... Los poderes públicos fomentarán el deporte, como un principio político fundamental...", por cuanto en los términos de la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1988, se trata de una actividad de indudable utilidad pública, que forma parte de un conjunto de elementos que tienden no sólo a proporcionar medios materiales a los ciudadanos, sin también a mejorar su calidad de vida cotidiana.

El Ayuntamiento de Ponferrada, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 25.2 apartado m) y 26.1.c) de la Ley de Bases, ha organizado el Servicio Municipal de Deportes de forma DIRECTA, con una dirección personal atribuida al Concejal Delegado. Sin embargo, la amplitud de las actividades realizadas en el área y el incremento significativo de las instalaciones públicas vinculadas a tal uso, hacen imprescindible afrontar una reforma organizativa que refuerce la visión estratégica, el trabajo en equipo por objetivos y por programas, la transversalidad y la cooperación.

Esta planificación estratégica, por su especialidad técnica, exige que se adscriba al Servicio de Deportes, sin ejercer funciones públicas o tareas permanentes, un ASESOR cualificado que concluya, sobre los fines a conseguir, organización de los medios existentes, determinando la participación pública y/o privada en el Servicio Municipal de Deportes.

Se crea así una plaza eventual de ASESOR de la Presidencia en la planificación estratégica del Área de Deportes, con una dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 35.000 €.

Conocido lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando la propuesta de la Alcaldía; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo MASS-UPL (2), **ACORDÓ:**

PRIMERO: Determinar el número, características y retribuciones del Personal Eventual de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
1	Secretaria del Alcalde-Presidente Dedicación plena	29.270,22 €
1	Coordinador del Gabinete de Alcaldía Dedicación plena	37.776,90 €
1	Asesor de la Alcaldía en la nueva proyección del uso de los medios informáticos en el Ayto. Ponferrada	59.477,74 €
1	Asesor de la Alcaldía para la planificación estratégica del Área de Deportes	35.000 €

SEGUNDO: La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto de personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta ajena o propia, de carácter retribuido, así como la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido.

TERCERO: Inicien las modificaciones presupuestarias (incluido el Anexo de Personal), para dotar económicamente las plazas de Personal Eventual de nueva creación.

CUARTO: Las retribuciones anuales brutas del Personal Eventual se revisarán anualmente, en la misma proporción que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

QUINTO: Publicar este nombramiento en el B.O.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS-UPL, Sr. Escuredo Franco, señala que si lo de las 10 dedicaciones ya era grave, ahora estos cuatro puestos de personal de confianza para asistir al Alcalde, con un coste anual de 34 millones de pesetas, le parece una tomadura de pelo; cree que el Alcalde está confundido y, o bien el puesto le cae grande o no se lee los papeles, y le pide que, por lo menos, le escuche. Manifiesta que lo bueno es que ya no les puede quedar mucha gente que meter en el Ayuntamiento, pues ya tienen familiares, amigos, etc, y le pide que lo reconsidere. Sabe que el